



Buenos Aires, 1 de diciembre de 2014

RES. Nº 55 /2014

VISTO:

El expediente OAyF Nº 102/14-0, caratulado "*OAyF s/ Elaboración Memoria Anual 2013*", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 inc. g) de la Ley 1988 dispone que la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrá a su cargo "*Preparar y elevar a consideración de la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (...) la memoria anual, para su elevación al Plenario*".

Que el Administrador General, con la colaboración de la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, recabó de las diferentes áreas la información relativa a las tareas llevadas a cabo, relevantes para la confección de la memoria anual del año 2013.

Que en virtud de los informes presentados se confeccionó el respectivo proyecto.

Que el artículo 38 inc. 5) de la Ley Nº 31, enumera dentro de la facultades de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, la de "*Considerar la cuenta de inversión y la memoria anual preparada por el Administrador General, y elevarlas al Plenario*".

Que por conducto del Dictamen CAGyMJ Nº 10/2014, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, propone al Plenario aprobar la memoria anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejercicio 2013, elevada por el Señor Administrador General.

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.



Que analizado lo actuado no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso al presente trámite en los términos propuestos por la Comisión dictaminante.


Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 31,


**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la Memoria Anual del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al ejercicio 2013, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), comuníquese al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Legislatura, al Tribunal Superior de Justicia, a los Sres. Titulares del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION Nº 155/2014


Jorge Enríquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente